



PRESTADOR CERTIFICACIÓN HOLOGRAMA NÚMERO: 1306.

EXPEDIENTE: 014 /2022.

MÉTODO ALTERNO: CONCILIACIÓN

CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO

Siendo las 17:00 horas del día 10 diez de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, en las instalaciones de la oficina ubicada en avenida Unión número 163, interior 1010, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, código postal 44160, ante la presencia del abogado **JUAN CARLOS CORNEJO VILLA**, en su carácter de Prestador de Servicios de Métodos Alternos de Forma Directa con número de certificación 1306, expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, comparecen:

- I. Como "LA PARTE SOLICITANTE" o "LA ARRENDADORA", la **N1-ELIMINADO 1** **N2-ELIMINADO 25** manifiesta tener nacionalidad **N3-ELIMINADO 22** de edad **N4-ELIMINADO 20** originaria de Distrito Federal actualmente Ciudad de México, donde nació el día **N6-ELIMINADO 20** **N5-ELIMINADO 20** quien se identifica con credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio **N7-ELIMINADO 15** la cual previo cotejo, se agrega en copia simple al presente convenio como **ANEXO 1** y con domicilio **N8-ELIMINADO 2** **N9-ELIMINADO 2**
- II. Como "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "LA ARRENDATARIA", la **N10-ELIMINADO 1** **N11-ELIMINADO 25** manifiesta tener nacionalidad **N12-ELIMINADO 22** de edad **N13-ELIMINADO 25** empresaria originaria de **N14-ELIMINADO 20** nació el día **N15-ELIMINADO 21** **N16-ELIMINADO 2** quien se identifica con credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 3577083257821 el cual previo cotejo, se agrega en copia simple al presente convenio como **N17-ELIMINADO 2**
- III. Como "EL TERCERO INTERESADO" o "FIADOR" el C. **N18-ELIMINADO 1** quien manifiesta tener nacionalidad **N19-ELIMINADO 25** de edad **N20-ELIMINADO 25** ser ingeniero en sistemas computacionales, originario **N21-ELIMINADO 20** nació el día **N22-ELIMINADO 21** quien se identifica con Credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 2447095128129, la cual previo cotejo, se agrega en copia simple al presente convenio como **ANEXO 3** y con domicilio para **N23-ELIMINADO 2**

En ese orden de ideas, **LAS PARTES** comparecen ante la presencia del abogado **JUAN CARLOS CORNEJO VILLA**, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 2,5,12, 14, 18, 22, 60, 63 y 69, de la Ley de Justicia Alternativa, así como los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19,20,21,22, 23, 24, 25 y 26 a efecto de celebrar un convenio final de método alternativo de justicia, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES:

ÚNICO - **LAS PARTES** celebraron un contrato de arrendamiento respecto de la casa habitación ubicada en la calle **N24-ELIMINADO 65**

incumplimiento respecto del mismo que se suscite, se va a solucionar de conformidad a los términos y condiciones descritos en el presente convenio.

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Declara "LA PARTE SOLICITANTE" o "LA ARRENDADORA" por su propio derecho, bajo protesta de decir verdad:

- a. Que cuenta con facultad de ceder el uso en arrendamiento a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "LA ARRENDATARIA" de la casa habitación ubicada en la calle Foresta número 100, interior 23, perteneciente al Condominio Ciprés, en el Fraccionamiento Foresta Santa Anita, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en lo consiguiente "EL INMUEBLE", en virtud de que es propietario del inmueble según consta en la escritura pública número **N25-ELIMINADO 96** expedida con fecha de 26 veintiséis de septiembre de 2011 dos mil once ante la fe del Licenciado Felipe Ignacio Vázquez Aldana Sauza, Notario Público Titular de la Notaría número 9 (nueve) de la municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco, correspondiente a la Subregión Centro Conurbada, y misma que se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, mismo que se agrega en copia simple como **ANEXO 4**.
- b. Que el día 10 diez de noviembre del 2022 dos mil veintidós celebró un contrato de arrendamiento con "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "LA ARRENDATARIA".

CERTIFICACIÓN IJA No. 1306



SEGUNDA. Declara "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" o "**LA ARRENDATARIA**" por su propio derecho, bajo protesta de decir verdad:

a. Que es su interés arrendar la casa habitación ubicada en la calle Foresta número 100, interior 23, perteneciente al Condominio Ciprés, en el Fraccionamiento Foresta Santa Anita, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en adelante el **INMUEBLE**, con el propósito de utilizarlo de conformidad con lo establecido en el contrato de arrendamiento referido.

- b. Que conoce las condiciones en las que se encuentra el **INMUEBLE**, las cuales se encuentran a su entera satisfacción.
- c. Que el día 10 diez de noviembre del 2022 dos mil veintidós celebró contrato de arrendamiento con "**LA PARTE SOLICITANTE**" o "**LA ARRENDADORA**".

TERCERA. Declara "**EL TERCERO INTERESADO**" o "**FIADOR**" por su propio derecho, bajo protesta de decir verdad:

- d. Que el día 10 diez del 2022 dos mil veintidós, se obligó en favor de "**LA PARTE SOLICITANTE**" o "**LA ARRENDADORA**" por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" o "**LA ARRENDATARIA**" durante la vigencia del contrato de arrendamiento de la casa habitación ubicada en la calle Foresta número 100, interior 23, perteneciente al Condominio Ciprés, en el Fraccionamiento Foresta Santa Anita, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hasta la devolución del inmueble en perfectas condiciones y el pago total de todas y cada una de las obligaciones pactadas.

CUARTA. Declaran "**LAS PARTES**" conjuntamente:

- a. Que el principal motivo que los reúne es el de **PREVENIR Y SOLUCIONAR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA** que suscite entre ellos derivado de la interpretación y cumplimiento de un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, mismo que se agrega al presente instrumento como **ANEXO 5**, y en lo sucesivo del presente denominado como "**EL CONTRATO**".

Lo anterior en consideración de que "**LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO UN ACUERDO ASUMIDO ANTES O DESPUÉS DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO**" con fundamento en los artículos 2 y 9 y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

- b. Que previo a la celebración del presente **CONVENIO**, se han desahogado ante el suscrito prestador de servicios, todas y cada una de las etapas previstas para métodos alternos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado.
- c. Que desde este momento designan como autorizada dentro del presente convenio, al licenciado **JUAN CARLOS CORNEJO VILLA** así como a la licenciada **CAROLINA SANCHEZ MICHEL**, para que reciban a su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco necesite realizar, señalando para tal efecto como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones en la oficina ubicada la avenida Unión número 163, interior 1010, en la colonia Americana, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Jalisco y de acuerdo a las declaraciones de las partes, el suscrito prestador de servicios, hace constar que los comparecientes cuentan con capacidad natural, legal y civil, para contratar y obligarse.

Hechas las anteriores declaraciones, las partes sujetan el presente **CONVENIO** al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Voluntariedad. **LAS PARTES** se obligan libre y voluntariamente a cumplir con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en "**EL CONTRATO**" referido y relacionado como anexo del presente convenio.

SEGUNDA. - Causas de incumplimiento. **LAS PARTES** manifiestan que para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación o cumplimiento de "**EL CONTRATO**" referido y relacionado como anexo al presente convenio, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para:

A).- "**LA PARTE SOLICITANTE**" o "**LA ARRENDADORA**":

- a. No garantice o respete el uso o goce pacífico del bien inmueble.
- b. No responda de los daños y perjuicios que se causen, a **LA ARRENDATARIA** en el caso de que **LA ARRENDADORA** sufra la evicción del bien arrendado;
- c. Por la pérdida total o parcial del bien arrendado;
- d. No devuelva a **LA ARRENDATARIA** el saldo que hubiese a su favor o el depósito al terminar el arrendamiento.
- e. No entregue a **LA ARRENDATARIA** los documentos que acrediten el pago de la renta.

- f. La existencia de defectos o vicios ocultos graves en el bien inmueble, anteriores al arrendamiento y desconocidos por **LA ARRENDATARIA**.
- g. Cualesquiera de las demás causas o incumplimiento a obligaciones establecidas en el contrato de arrendamiento en la ley.



B).- "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "LA ARRENDATARIA"

- a. Que cambie el destino o uso para el cual se renta el bien inmueble.
- b. Que lleve a cabo la realización de actividades ilícitas con el bien inmueble.
- c. Que incumpla con el pago de la renta pactada o incumpla en la forma y términos convenidos para dicho pago.
- d. Que varíe el bien arrendado afectando la estructura original o cuando sin afectar la estructura lo varíe sin la previa autorización de "**LA PARTE SOLICITANTE**" o "**LA ARRENDADORA**".
- e. Que no se responsabilice de la imposición de multas y/o sanciones o recargos a consecuencia del uso del bien.
- f. Que cause daños al bien inmueble arrendado y que a juicio de "**LA PARTE SOLICITANTE**" o "**LA ARRENDADORA**" se consideren como daños mayores.
- g. Que subarriende, traspase o ceda de cualquier forma en parte o la totalidad del **INMUEBLE**.
- h. Cuando el orden y limpieza del **INMUEBLE** sea alterado.
- i. Guardar en el inmueble arrendado, sustancias peligrosas, explosivas, inflamables o de uso exclusivo de las fuerzas armadas.
- j. Destinar el inmueble para ser instrumento, objeto o producto de delitos o hechos ilícitos; ocultar o mezclar bienes producto de delitos o hechos ilícitos; o bien, para la comisión de delitos o hechos ilícitos.
- k. La falta del pago del servicio de luz, gas y/o cualquier servicio contratado.
- l. Que no entregue el bien **INMUEBLE** en la fecha acordada para tal efecto en el **CONTRATO REFERIDO**.
- m. Cualesquiera de las demás causas o incumplimiento a obligaciones establecidas en el contrato de arrendamiento o en la ley.

TERCERA.- Jurisdicción. "**LAS PARTES**" manifiestan que para el caso de que "**LA PARTE SOLICITANTE**" o "**LA ARRENDADORA**" y "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" o "**LA ARRENDATARIA**" no cumplan con cualquiera de las obligaciones señaladas en el "**CONTRATO**" referido y relacionado como **ANEXO 5** del presente convenio, así como con éste convenio de métodos alternos, queda expresamente estipulado que se someterán a los Jueces y Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro, y bajo el procedimiento que se detalla en la cláusula siguiente.

CUARTA.- Procedimiento de ejecución. En el caso de que "**LA PARTE SOLICITANTE**" o "**LA ARRENDADORA**" y "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" o "**LA ARRENDATARIA**" incumplieran con cualquiera de sus obligaciones en el **CONTRATO** referido y relacionado como anexo del presente convenio; así como en cualquiera de las cláusulas que han sido precisadas dentro del presente convenio de métodos alternos "**LAS PARTES**", establecen sujetarse al siguiente procedimiento:

I.- En lo que respecta a las obligaciones de "**LA PARTE SOLICITANTE**" o "**LA ARRENDADORA**":

a).- "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" o "**LA ARRENDATARIA**" deberá acudir en la **VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA**, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el Juez Civil Competente de Primera Instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a la "**LA PARTE SOLICITANTE**" o "**LA ARRENDADORA**" para que garantice o respete el uso o goce pacífico del bien inmueble, caso contrario se ordene el pacífico uso o goce, salvo incumplimiento de lo establecido dentro del contrato de arrendamiento y el presente convenio por parte de **LA ARRENDATARIA**.

II.- En cuanto a las obligaciones de "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" y/o de la "**EL TERCERO INTERESADO**":

a).- "**LA PARTE SOLICITANTE**" o "**LA ARRENDADORA**" deberá acudir en la **VÍA DE FORZOSA** establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos civiles del estado Jalisco, ante el Juez Civil Competente de Primera Instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" y/o la "**EL TERCERO INTERESADO**" para que acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas de "**EL CONTRATO**" referido y relacionado como anexo en el presente convenio y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio.

b).- Si "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" y/o la "**EL TERCERO INTERESADO**" no acreditan encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas de "**EL CONTRATO**" referido y relacionado como anexo del presente convenio; o se encontrarán dentro de algún supuesto de incumplimiento descrito en la cláusula segunda del presente convenio, se procederá a requerir a cualquiera de estos, de manera indistinta para que en el momento de la diligencia se realice la devolución inmediata de "**EL INMUEBLE**" cubriéndose en su totalidad las obligaciones ocasionadas por el uso y consumo de energía eléctrica, agua potable, telefonía, cable, servicios de limpieza y cuotas de mantenimiento etc., incluidos destrózos o daños a la propiedad con "**LA PARTE SOLICITANTE**" o "**LA ARRENDADORA**" o el tercero si es que hubiera.

c).- Si "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" y/o "**EL TERCERO INTERESADO**" no cubren en su totalidad sus adeudos, obligaciones y/o se encuentran dentro de incumplimiento, se deberá llevar a cabo en primer término el requerimiento de pago de los anteriores conceptos, y en el supuesto de que cualquiera de las partes, no cubran dichos montos al momento de ésta, se embargarán bienes a "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" y/o "**EL TERCERO INTERESADO**" como garantía hasta cubrir la totalidad de los conceptos en cita, así como los montos por los gastos, costas,



intereses, penas establecidas en "EL CONTRATO" referido y relacionado como anexo del presente convenio y gastos de ejecución, sin necesidad de seguir el orden establecido en el artículo 521 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 522, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ya que es voluntad de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" y/o "EL TERCERO INTERESADO" renunciar a la sujeción de dicho orden para el caso de embargo, para posteriormente proceder a la adjudicación o remate de dichos bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas a "LA PARTE SOLICITANTE" o "LA ARRENDADORA" de conformidad con el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de SENTENCIA EJECUTORIADA, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

De lo anterior "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo con la fuerza y alcance de cada una de sus cláusulas, las cuales fueron acordadas de manera voluntaria, por lo cual reconocen que no existe error, dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, de igual forma se hace de su conocimiento las repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

Leído y explicado que les fue el presente acuerdo de voluntades y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican los que en el mismo intervinieron para debida constancia.

El presente CONVENIO deberá cumplirse conforme a lo estipulado en los artículos 63, 72 y 75 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

CERTIFICACIÓN IJA No. 1306

Firma	N27-ELIMINADO 6
	N26-ELIMINADO 1 "LA PARTE SOLICITANTE" O "LA ARRENDADORA"
Firma	N29-ELIMINADO 6
	N28-ELIMINADO 1 "LA PARTE COMPLEMENTARIA" O "LA ARRENDATARIA"
Firma	N31-ELIMINADO 6
	N30-ELIMINADO 1 "EL TERCERO INTERESADO" O "FIADOR"

Firma	
	JUAN CARLOS CORNEJO VILLA PRESTADOR DE SERVICIOS DE MÉTODOS ALTERNOS DE FORMA DIRECTA HOLOGRAMA NÚMERO: 1306





SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/20320/2022
Expediente Forma Directa: 014/2022

GUADALAJARA, JALISCO A 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTO el convenio celebrado el día 10 diez de noviembre del año 2022 dos mil veintidos por N32-ELIMINADO 1 en unión con N33-ELIMINADO 1 ante el prestador del servicio JUAN CARLOS CORNEJO VILLA con número de certificación 1306, quien presta su servicios de Forma Directa; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**.

NOTIFÍQUESE

RGHD/DSL



174701-1151888

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."